



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



D.T. N° 25
PVV/myo.
13042021

REF: Realiza devolución de fondos

LITUECHE, 13 de Abril de 2021.-

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 469

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por don Jorge Suarez, Jefe departamento adquisiciones Holding de Empresas El Conquistador F.M., mediante correo electrónico de fecha 31.03.2021, ingresada mediante Providencia 516 del 07 de Abril de 2021 de la Oficina de Partes, el que efectuó el trámite de permiso de circulación en Litueche, con fecha 17 de Marzo de 2021, Boletín 1186; habiendo pagado la cantidad de \$52.516, de la PPU FXWD47, a través de la página web, previo a la solicitud de traslado correspondiente.
2. Sin perjuicio de lo anterior y sin conocimiento del interesado se efectuó con fecha 13 de Marzo de 2021 este mismo trámite en la Municipalidad de Machalí, según lo acredita con Formulario 896 y cancelando la misma cantidad anterior en dicha Comuna.

VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979, sobre rentas municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1550 de fecha 06.12.2016, el Decreto Alcaldicio N° 000597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" y los posteriores decretos modificatorios, el Decreto N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que establece subrogancia del Secretario Municipal en el Director de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades., La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021, asimismo prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio. El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de diciembre de 2020, que prorroga el período Alcaldicio. La Ley 21.324 de fecha 07 de abril de 2021 que posterga las próximas Elecciones Municipales de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19.. El Decreto N° 451 de fecha 07 de Abril de fecha 7 de Abril de 2021 que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19.

DECRETO

DEVUÉLVASE a M y M RENTACAR SPA, RUT. 76.754.148-1, la cantidad de \$ 52.516,- (cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos), correspondiente a duplicidad de pago detallada en los considerandos.



HOJA 2, DECRETO N° 469.-

LITUECHE, 13 de Abril de 2021

TRANSFIERASE, dicho monto al contribuyente a su cuenta corriente N° 917194620, Banco Security.

ESTABLÉCESE que todos los documentos enunciados precedentemente pasan a formar parte integrante del presente decreto.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2021.

Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/ACR/RPV/PVV /myo.

c.c

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección del Tránsito

